

	Secretaría de Educación Decreto 05 y 75 DE 2018
SUMINISTRO DE DOTACION ESPECIALIZADA DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN <b>595</b> 26 JUN. 2019	

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, en ejercicio de sus facultades legales según Decreto Departamental No 75 y 05 de 2018, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015

#### CONSIDERANDO:

En el artículo 209 de la Constitución Política se establece que la función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y que en esa medida debe pretender cumplir siempre con los fines del Estado.

En cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en aplicación del principio de responsabilidad, el Estado es quien a través de sus entidades (nacionales o territoriales), deberá desarrollar las actuaciones administrativas a su cargo a través de la celebración de contratos o convenios facilitando el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento del objetivo común trazado por ambas entidades.

Por otra parte, el artículo 2º de la Constitución Política, establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)".

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 67 que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. (...)".

La nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

El Plan Departamental de Desarrollo Bolívar Sí Avanza 2016-2019, contempla en su **eje estratégico 2, Bolívar Sí Avanza libre de pobreza, a través de la educación y la equidad, el programa 2.14 que se denomina Calidad Educativa, que tiene por objetivos principales:** 1) Formar mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos respetuosos de lo público, que ejerzan los derechos humanos, cumplan con sus deberes y convivan en paz y 2) Brindar una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país. El departamento de Bolívar en armonía con el reto de la nación y en atención a la baja calidad educativa, evidenciada en los recientes resultados de las pruebas Saber, le apuesta al desarrollo de estrategias que conduzcan a mejorar la calidad en los establecimientos educativos.

La Cobertura neta de la educación reporta que 16 municipios del departamento se encuentran por debajo de la tasa promedio departamental y nacional y en cuanto a los indicadores de calidad educativa se ubica en el 4,51%, es decir, 1,38% por debajo del promedio Nacional (5,89%).

Que para alcanzar esta meta se ha estudiado las evidencias del resultado del uso adecuado de los ambientes tecnológicos de aprendizaje, los cuales permiten demostrar la efectividad de estos ambientes en el mejoramiento de la calidad educativa y del interés de los estudiantes en permanecer en el colegio, atenuar la deserción escolar y fomentando la permanencia, aprovechando además los recursos en las jornada complementaria mediante el uso de estas herramientas, en la implementación de clubes de ciencia Tecnología y robótica, que nuestras Instituciones Educativas carecen, así como también de una propuesta pedagógica que oriente sus programas académicos en Ciencia y tecnología lo cual fortalecen los ambientes de aprendizajes.

Los ambientes de aprendizajes tecnológicos contemplan la integridad del conocimiento y de sus diferentes manifestaciones dentro de los planes de estudios escolares, razón por la que se desarrollan en los jóvenes competencias, habilidades y

 <b>BOLÍVAR SIEMPRE AVANZA</b> <small>GOBIERNO DE RESULTADOS</small>	Secretaría de Educación Decreto 05 y 75 DE 2018
SUMINISTRO DE DOTACIÓN ESPECIALIZADA DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	
RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN <b>595</b> 26 JUN. 2019	

destrezas no solo en matemáticas, tecnología, ciencias, comunicación, sino administrativa y sociales es decir, la formación se toma integral mediante la utilización de los ambientes de aprendizajes tecnológicos; igualmente, son espacios dinámicos para el desarrollo humano que requieren de un compromiso de los individuos que participan y en los cuales se generan transformaciones actitudinales, cognitivas y/o axiológicas

En este sentido para generar espacios de reflexión, frente a los recursos tecnológicos integrados al ambiente educativo, y en el contexto del desarrollo del pensamiento científico, es necesario adquirir recursos para dotar con medios tecnológicos de aprendizaje con una estrategia de implantación con miras a propiciar mejores resultados de la integración de estos recursos al aprendizaje, de tal manera que se procure la integración de dispositivos tecnológicos al aprendizaje que permitan el diseño de una unidad didáctica para la aplicación y desarrollo de prácticas innovadoras planeadas y desarrolladas por los docentes y estudiantes de los colegios del Departamento beneficiarios de este proceso.

De esta forma se procura mejorar la infraestructura tecnológica de los colegios, que involucre la incorporación de nuevos recursos tecnológicos para el aprovechamiento por parte de los estudiantes, en actividades inherentes a su proceso de formación mediante el fortalecimiento del desarrollo de propuestas sustentadas en la investigación y el uso de instrumentos científicos especializados. Igualmente, en esta línea de pensamiento, se pretende fomentar el desarrollo de proyectos basados en la investigación como eje de la formación para el desarrollo de competencias en los estudiantes, a través del aprendizaje colaborativo en el desarrollo de habilidades tecnológicas de base, esenciales para elevar el conocimiento y la capacidad de aprender del estudio y comprensión del medio en sus ámbitos local y departamental, así como los valores necesarios para su desempeño social, todo ello asociado a las labores que en tal sentido desarrolla la Secretaría de Educación.

Es por esto necesario llevar a cabo la dotación especializada de ambientes lúdicos de participación que propendan la motivan e incorporan a los niños y niñas e inclusive jóvenes y adultos en la construcción prototípica mediante estrategias pedagógicas asertivas y propositivas que permitirán la inclusión social y la participación de la comunidad en el desarrollo de actividades pertinentes, con miras a ampliar la cobertura de los medios educativos para la población beneficiaria en los Colegios, y de manera inherente prestar el servicio de apoyo técnico a los docentes de los colegios beneficiados con estos materiales, con el fin de brindar las condiciones suficientes para su incorporación a la dinámica escolar de cada institución para el desarrollo de una educación coherente entre los desempeños cognitivos, valorativos, técnicos, y los contenidos objeto de estudio entendidos como pretextos para su desarrollo, más que fines en sí mismos.

Para la satisfacción de esta necesidad se estudió la propuesta recibida por LEGO EDUCATION, para lo cual se han priorizados ambientes lúdicos pioneros de participación LEGO EDUCATION para que con estos ambientes de participación integrados se motive e incorpore a los niños y niñas e inclusive jóvenes y adultos en la construcción prototípica mediante estrategias pedagógicas asertivas y propositivas que permitirán la inclusión social y la participación de la comunidad en el desarrollo de actividades que integran socialmente a través del aprendizajes

Los materiales LEGO EDUCATION están basados en la teoría educativa del construccionismo desarrollada por el profesor Seymour Papert, la cual se soporta de la teoría del conocimiento de constructivismo creada por el suizo Jean Piaget, la cual establece que las personas conocen de manera activa su conocimiento y para facilitar este proceso hay que desarrollar múltiples tareas y utilizar variados materiales que permitan construir con mayor facilidad de los diferentes tipos de estructura del conocimiento acorde con la edad del ser humano

Los procesos de aprendizaje de LEGO EDUCATION permiten que el estudiante desarrolle el método científico y pueda adquirir la habilidad de estructurar investigaciones y resolver problemas concretos; los ambientes acompañados de métodos permitirán forjar personas con capacidad para desarrollar nuevas habilidades, nuevos conceptos y dar respuesta eficiente a la problemática de su entorno.

En consecuencia de lo anterior el Departamento de Bolívar – secretaria de Educación, ha priorizado dentro de las necesidades de dotación de uso pedagógico y apropiación de medios y tecnologías dotar de ambientes de aprendizajes tecnológicos en los

	Secretaría de Educación Decreto 05 y 75 DE 2018
SUMINISTRO DE DOTACION ESPECIALIZADA DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN	<b>595</b> 26 JUN. 2019

establecimientos educativos focalizados en el Carmen de Bolívar considerando que estos ambientes son una estrategia que permite fortalecer habilidades para la vida y competencias científicas y tecnológicas además de generar más alternativas para que los estudiantes disfruten de manera apropiada su tiempo con lo cual se cumple la dotación de ambientes de aprendizaje proyectada.

Sin embargo para viabilizar la modalidad de contratación de acuerdo a lo referenciado en los estudios del sector y previo, la presente contratación está amparada en la modalidad de CONTRATACION DIRECTA - NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES acorde con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, que textualmente expresa: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.8.- Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando no existe solamente una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo.*" (Subrayas y resaltado fuera del texto original).

Que la sociedad comercial denominada ADETECH S.A en cuanto a suministro y venta de los productos LEGO Education, es representante exclusivo para el territorio Colombiano, además tiene la exclusividad en Colombia para la implementación, capacitación, acompañamiento, asesoría técnica y pedagógica de los mismos, tal como consta en la documentación anexa al presente estudio e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, suscrita por el EXECUTIVE DIRECTOR EMERGENT MARKETS-LEGO EDUCATION.

En el análisis del sector la Entidad evidenció la no existencia de pluralidad de proveedores para el suministro de los ambientes de aprendizaje requeridos en el presente proceso.

La Agencia Nacional de Contratación ha compilado por principio de planeación: "*Principio de planeación. Impone que la decisión de contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, sino que obedezca a reales necesidades de la comunidad, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada por el Estado con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad. Omitir dicho deber o principio puede conducir a la nulidad absoluta del contrato por ilicitud del objeto. 7319 5134 7400*"

En este sentido, la modalidad a desarrollar será contratación directa con base a la causal y especificaciones que describe la Ley 1150 de 2007 en el numeral 4º del artículo 2º: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:  
 (...)

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

Parágrafo 1º. La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Parágrafo 2º. El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2º del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas:

1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos.

(...)

3. Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, deberán ser evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2º del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2º y 3º de la Ley 816 de

2003."

	Secretaría de Educación Decreto 05 y 75 DE 2018
SUMINISTRO DE DOTACION ESPECIALIZADA DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN	<span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">595</span> 26 JUN. 2019

### OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE DOTACION ESPECIALIZADA DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

### PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del presente proceso es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00) En dicho valor se incluyen impuesto o gravámenes que se generen dentro de la ejecución del contrato.

Este requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras de la entidad con cargo al proyecto de inversión DOTACION ESPECIALIZADA DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

DESCRIPCION DE MATERIAL DIDACTICO	CANTIDAD	VALOR UNIT	V. PARCIAL
<i>NIÑAS Y NIÑOS</i>			
Kit de Robótica proyecto de tecnología STEM	8	2.151.998	17.215.984
<i>JOVENES Y ADULTOS</i>			
Proyectos STEM como solución de entorno	8	7.123.200	56.985.600
<b>Subtotal</b>			74.201.584
Proceso de capacitación 24 horas en sitio	1	3.941.922	3.941.922
Visitas de seguimiento 12 horas	2	2.919.942	5.839.884
<b>Subtotal</b>			9.781.806
Subtotal Ambiente Lúdico	1		83.983.390
IVA 19%			15.956.844
<b>Subtotal</b>			99.940.234
<b>Total</b>	<b>2</b>		<b>199.880.468</b>

### Impuestos Departamento de Bolívar

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES. VIGENCIA 2019	
	%
CONTRIBUCION 1% AL DEPORTE	1/100
ESTAMPILLA UNIVERSITARIA DE CARTAGEANA	1/100
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	2/100
ESTAMPILLA PROANCIANATO	2/100
ESTAMPILLA PROCULTURA	2/100
SISTEMATIZACION	26.375

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1354 del 13 de junio de 2019.

### LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS PREVIOS

La consulta de los documentos previos y asociados al presente Contrato podrán ser verificados en la Secretaría de Educación de la Gobernación y en el Portal Único de Contratación – SECOP: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

	Secretaría de Educación Decreto 05 y 75 DE 2018
SUMINISTRO DE DOTACION ESPECIALIZADA DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN	595

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Procédase al trámite legal y reglamentario pertinente para celebrar un contrato estatal mediante modalidad de contratación directa con proveedor exclusivo LEGO en Colombia, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE DOTACION ESPECIALIZADA DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

**ARTICULO SEGUNDO:** Forman parte integral del presente acto administrativo los estudios previos y el certificado de disponibilidad presupuestal.

La consulta de los documentos previos y asociados al presente Convenio podrán ser verificados en la Secretaria de Educación de la Gobernación y en el Portal Único de Contratación - SECOP: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en el Portal Único de Contratación SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en el municipio de Turbaco, a los

26 JUN. 2019

  
**LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE**  
 Secretario de Educación

Revisó:

Delanis Salas Villegas - Director Jurídico   
 Maria Consuelo Gomez - Director de Calidad  
 Erick Castro P.U. - Grupo de Contratos

